



TESTIMONIO DE ESCRITURA

**ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO
Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA
COMPAÑÍA DENOMINADA CONSTRUCDANA S.A**

**CELEBRADA POR EL SEÑOR DANILO FABRICIO
VELIZ SALTOS**

CUANTIA: INDERMINADA

REGISTRO: SEGUNDA

NUMERO: 590

Portoviejo, 07 DE MARZO DEL 2014



2014

13

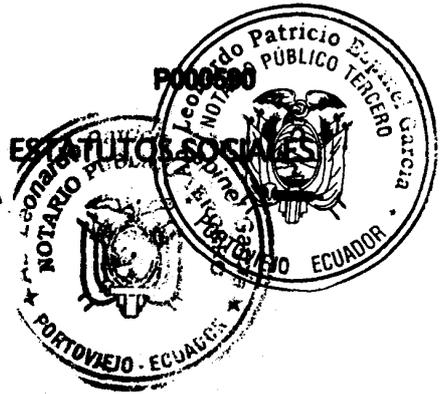
01

03

ESCRITURA DE CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA CONSTRUCDANA S.A

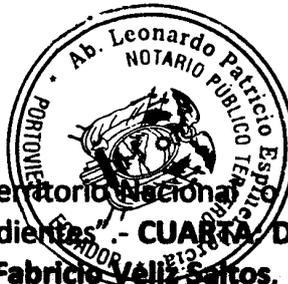
CUANTIA: INDETERMINADA

NUMERO: .-590



En la ciudad de Portoviejo, capital de la provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día Viernes siete de Marzo del dos mil catorce, ante mí **ABOGADO LEONARDO PATRICIO ESPINEL GARCIA**, Notario Público Tercero del Cantón Portoviejo, comparece el señor **Danilo Fabricio Veliz Saltos** en calidad de Gerente General de la compañía denominada **CONSTRUCDANA S.A** como lo demuestra con el nombramiento que se agrega al protocolo; el compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil Soltero, de Profesión Economista domiciliado en la ciudad de Portoviejo, Provincia de Manabí, a quién de conocer doy fe; con amplia libertad y conocimiento el otorgante, para que sea elevada a escritura pública, me presenta la minuta cuyo texto es el siguiente: Señor Notario: Sírvase incorporar en el correspondiente protocolo de escrituras públicas a su cargo, una que contenga el Cambio de domicilio y Reforma de Estatutos de la compañía **CONSTRUCDANA S.A** al tenor de las siguientes estipulaciones y cláusulas: **PRIMERA: Intervinientes.-** Comparece a esta celebración, el señor **Danilo Fabricio Veliz Saltos**, en calidad de Gerente General de la compañía denominada **CONSTRUCDANA S.A** y como tal su representante legal, al tenor y en cumplimiento a las resoluciones tomadas por la Junta General Extraordinaria de Accionistas realizada el día tres de Marzo del dos mil Catorce. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil Soltero, domiciliado en la ciudad de Portoviejo, Provincia de Manabí, República del Ecuador.- **SEGUNDA: Antecedentes.-** 1.-La compañía **CONSTRUCDANA S.A** se constituyó mediante escritura pública celebrada en la Notaría Novena del Cantón Portoviejo, el Seis de Febrero del dos mil doce e inscrita en Registro Mercantil del cantón 24 de Mayo, Provincia de Manabí el Viernes nueve de Marzo del dos mil doce, con Registro numero No. 34 **TERCERA: CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS.-** La Junta General Extraordinaria de Accionistas realizada el día tres de Marzo del dos mil Catorce resolvió cambiar el domicilio de la ciudad de Sucre, Cantón 24 de Mayo, provincia de Manabí, a la ciudad de Jama, Cantón Jama, Provincia de los Manabí, reformándose el **Artículo Dos** del Título **Primero** de los estatutos sociales, el que quedará establecido de la siguiente forma: **CAPITULO I. ARTICULO 2° .- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es en la ciudad de Jama, Cantón Jama, Provincia de Manabí República del Ecuador. Podrá establecer agencias sucursales o establecimientos administrados por un

Esta copia es original.
DOP
Es copia
9 JUN 2014
Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia
NOTARIO TERCERO PORTOVIEJO



factor en uno o más lugares dentro del territorio Nacional o fuera del país, sujetándose a las disposiciones correspondientes. - **CUARTA: DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.**- El señor Economista **Danilo Fabricio Veliz Saltos**, en la calidad con que interviene, actuando libre y espontáneamente, declara bajo juramento que la compañía no mantiene contrato de obras públicas con el estado ni con ninguna de sus instituciones. Igualmente declara el cambio de domicilio de la ciudad de Sucre, Cantón 24 de Mayo, provincia de Manabí, a la ciudad de Jama, Cantón Jama, Provincia de Manabí y reformando el artículo Segundo del Título Primero de los estatutos sociales, todo al tenor de lo resuelto en la junta general extraordinaria de accionistas celebrada el Lunes Tres de Enero del 2014.- **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se incorporan como documentos habilitantes el nombramiento de la Gerente General y copia del acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día Lunes tres de Marzo del dos mil Catorce.- **SEXTA: CUANTIA.**- La cuantía por su naturaleza es indeterminada Agregue usted señor Notario, las formalidades que por Ley corresponden a su función para que la escritura a celebrarse alcance los efectos jurídicos deseados. Atentamente, Abogado Cristian Alfredo García Macías Registro número cuatro mil setenta y ocho.- Colegio de Abogados de Manabí. Hasta aquí la minuta la que es fiel copia de su original, la misma que fue presentada para este otorgamiento y que se archiva. La otorgante se afirma y se ratifica en el contenido íntegro de la minuta preinserta, la misma que se eleva a escritura pública para que surta los efectos legales declarados en ella. Y, leída que fue esta escritura íntegramente a la compareciente por mí, la Notaría, aquel se ratifica en todo lo expuesto y para constancia firma en unidad de acto, conmigo, la Notaría Pública que da fe.

Danilo F. Veliz
Danilo Fabricio Veliz Saltos

C.C 130853129-0

Leonardo Patricio Espinel García

EL NOTARIO
 Ab. Leonardo Patricio Espinel García
 NOTARIO PÚBLICO TERCERO
 Portoviejo - Ecuador



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU OTORGAMIENTO.

DOY FE: Que esta copia es igual a su original.

04 JUN 2014

Leonardo Patricio Espinel García

 Ab. Leonardo Patricio Espinel García
 NOTARIO TERCERO PORTOVIEJO

Leonardo Patricio Espinel García

 Ab. Leonardo Patricio Espinel García



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA CONSTRUCDANA S.A. , CELEBRADA EL DIA LUNES TRES DE MARZO DEL
2014.**



En la Cantón 24 de Provincia de Manabí, a los tres días del mes de Marzo del dos mil Catorce, siendo las 10H30, en las oficinas de la compañía **CONSTRUCDANA S.A.** cuyo domicilio se encuentra en el Cantón 24 de Mayo, Provincia del Manabí, se reúnen los señores: Tania Elizabeth Saltos Cedeño, poseedor de 320 acciones; Veliz Saltos Danilo Fabricio, poseedor de 240 acciones; y Veliz Saltos Francisco Javier, poseedor de 240 acciones de un dólar de valor cada una.- deciden reunirse en **Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas**, al tenor de lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, para conocer del siguiente orden del día:



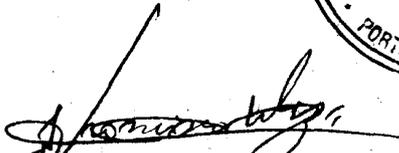
1. Cambio de domicilio principal de la compañía desde la Ciudad Sucre, Cantón 24 de Mayo, Provincia de Manabí a la Ciudad Jama, Cantón Jama Provincia de Manabí.
 2. Reforma de estatutos sociales.
- Preside la reunión el señor Veliz Saltos Francisco Javier y actúa como secretario de la Junta el Gerente General, señor Veliz Saltos Danilo Fabricio. El señor presidente solicita que por secretaría se constate si existe quórum de instalación de la junta.- Por secretaría se formula la lista de los asistentes pertinente, encontrándose presente el cien por ciento del capital suscrito de la compañía.- El Presidente, considerando que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito de la compañía, declara formalmente instalada y abierta la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los puntos anotados del orden del día, acerca de los cuales todos los accionistas están debidamente informados con anterioridad. – Instalada la Junta, toma la palabra el señor Gerente General de la compañía señor Danilo Fabricio Veliz Saltos y manifiesta que por convenir a los intereses de la compañía es necesario cambiar el domicilio principal de la sociedad de la Ciudad Sucre, Cantón 24 de Mayo, Provincia de Manabí a la Ciudad Jama, Cantón Jama, Provincia de Manabí; Esta moción es aceptada por unanimidad por todos los accionistas, resolviendo la Junta: Uno.- Cambiar el domicilio principal de la compañía de la Ciudad Sucre, Cantón 24 de Mayo, Provincia de Manabí a la Ciudad Jama, Cantón Jama Provincia de Manabí y Dos.-reformular el artículo Segundo de sus estatutos sociales, el mismo que en adelante debe decir:

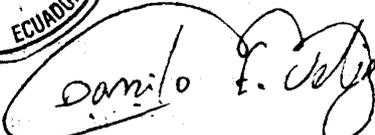
"ARTICULO SEGUNDO.- DOMICILIO: El domicilio principal de la compañía es la ciudad Jama, Cantón Jama, Provincia de Manabí República del Ecuador, Podrá establecer agencias sucursales o establecimientos administrados por un factor en uno o más lugares dentro del territorio Nacional o fuera del país, sujetándose a las disposiciones correspondientes. Por lo que queda aprobada la reforma del estatuto.- Esta Junta además Autoriza al representante legal de la Compañía para que suscriba la escritura pública correspondiente y realice todos los trámites y gestiones necesarias para la culminación total del acto jurídico acordado. Por no existir otro punto que tratar siendo las 11H15 am, se declara en receso para la elaboración del acta respectiva, luego de lo cual se reinstala la Junta que funge

Escopia Original.
04 JUN 2014
Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia
NOTARIO TERCERO PORTOVIEJO

los presentes se afirman y ratifican en todos sus puntos, firmando para constancia de todos los accionistas.

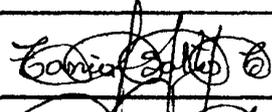
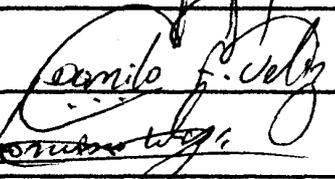
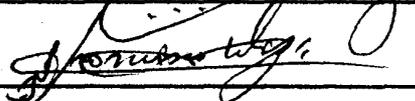



FRANCISCO JAVIER VELIZ SALTOS
PRESIDENTA


DANILO FABRICIO VELIZ SALTOS
SECRETARIO

LISTA DE ACCIONISTAS AISTENTES A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE LA COMPAÑIA CONSTRUCDANA S.A. CELEBRADA EL TRES DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE.

Capital social: \$ 800,00 (OCHOCIENTOS 00/00 DOLARES)
Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un dólar cada una.

ACCIONISTAS	Nº DE ACCIONES	FIRMAS
Tania Elizabeth Saltos Cedeno	320	
Danilo Fabricio Veliz Saltos	240	
Francisco Javier Veliz Saltos	240	
TOTAL	800	

DOY FE: Que esta copia es igual a su original.
04 JUN 2014

Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia
NOTARIO TERCERO PORTOVIEJO

24 de Mayo, 15 de febrero del 2012

Señor
DANILO FABRICIO VELIZ SALTOS
Ciudad.-

Estimado señor:

Cumplo en comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **CONSTRUCDANA S.A.**, en reunión celebrada el 15 de febrero del 2012, resolvió por unanimidad elegir a Usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía por el lapso de **CINCO AÑOS** contados a partir de la inscripción de éste instrumento en el Registro Mercantil.

Le corresponde representar judicial y extrajudicial a la compañía de acuerdo a las disposiciones y cumplir con sus reglamentos, estatutos y la Ley de Compañías.

La compañía **CONSTRUCDANA S.A.**, se constituyó por escritura pública celebrada en la Notaría Pública Novena del cantón Portoviejo, Provincia de Manabí el 6 de febrero del 2012 e inscrita en el Registro Mercantil de 24 de Mayo.

Cumpla Usted con los demás requisitos que dan validez a éste instrumento

Atentamente,



FRANCISCO JAVIER VELIZ SALTOS
PRESIDENTE

24 de Mayo, 15 de febrero del 2012

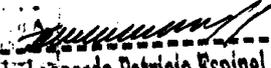
Acepto el cargo conferido.


DANILO FABRICIO VELIZ SALTOS
GERENTE GENERAL
C.C: 130853129-0
Domicilio: Portoviejo
Nacionalidad: Ecuatoriana

**DOY FE: Que esta copia
es igual a su original.**

04 JUN 2014


Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia
NOTARIO TERCERO PORTOVIEJO


Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia
NOTARIO PÚBLICO TERCERO



CERTIFICO: QUE LA PRESENTE DILIGENCIA DE NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL, CUYA PRIMERA COPIA Que precede queda inscrita en el Registro MERCANTIL, A foja N° 16 vuelta y n° 17 Partida N° 08 y anotada en el libro Repertorio General con el N° 105 del Tomo N° 34.- A favor del señor Danilo Fabricio Veliz Saltos.
Sucre, 24 de Mayo, 09 de Marzo del 2012.-



G.A.D. DE 24 DE MAYO
REGISTRO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL
[Signature]
Ab. José Eduardo Macías Pincay
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD



DOY FE: Que esta copia es igual a su original.
04 JUN 2014
[Signature]
Ab. Leonardo Patricio Espinel García
NOTARIO TERCERO PORTOVIEJO



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**



RESOLUCION No.SC.IRP.2014 184
AB. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio de la compañía CONSTRUCDANA S.A de la ciudad de Sucre, cantón 24 de Mayo, Provincia de Manabí a la ciudad de Jama, cantón Jama, Provincia de Manabí y reforma del estatuto, otorgada ante el Notario Tercero del cantón Portoviejo, el 7 de Marzo del 2014, con la solicitud de su aprobación;

QUE la Unidad Jurídica de la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Memorando No.SC.IRP.2014.091 del 3 de Abril del 2014, emite informe favorable para la aprobación solicitada, toda vez que cumplió con lo dispuesto en el Art.33 de la Ley de Compañías;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011; y, SC-INAF-DNRH-G-2013-050 del 28 de Febrero del 2013;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) El cambio de domicilio de la compañía CONSTRUCDANA S.A de la ciudad de Sucre, cantón 24 de Mayo, Provincia de Manabí a la ciudad de Jama, cantón Jama, Provincia de Manabí; y, b) la reforma del estatuto, en los términos constantes en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en Sucre, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 86, 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías, y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario sentará la razón correspondiente.

DOY FE: Que esta copia es igual a su original.

04 JUN 2014


Ab. Leonardo Patricio Espinel García
NOTARIO TERCERO PORTOVIEJO



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**



Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial impugnada, el Superintendente de Compañías o su Delegado, de oficio o a petición de parte, revocará la resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura, Resolución y más documentos anexos.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que los Notarios Públicos Noveno y Tercero del cantón Portoviejo, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública de constitución y de la que se aprueba, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que los Registradores de la Propiedad a cuyo cargo se encuentra el Registro Mercantil de los cantones Jama y 24 de Mayo, inscriban la escritura y esta Resolución el primero, y tome nota de tal inscripción al margen de la constitución el segundo; y, sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Portoviejo, a

04 ABR 2014

**AB. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO**

Mariana
03-04-2014
Exp. No.145081-2012

**DOY FE: Que esta copia
es igual a su original.**

04 JUN 2014

Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia
NOTARIO TERCERO PORTOVIEJO



RAZON: DOY FE: QUE MEDIANTE RESOLUCION NUMERO SC-IRP-2014184 DICTADA POR EL SEÑOR ABOGADO JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO, INTENDENTE DE COMPANIAS DE PORTOVIEJO, CON FECHA CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, TOMO NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA CONSTRUCDANA S.A., DE LO QUE RESUELVE EN EL ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCDANA S.A. DE LA CIUDAD DE SUCRE, CANTON VEINTICUATRO DE MAYO, PROVINCIA DE MANABI A LA CIUDAD DE JAMA, CANTON JAMA, PROVINCIA DE MANABI, EN LOS TERMINOS CONSTANTES EN LA REFERIDA ESCRITURA, TAL COMO LO DISPONE EN EL ARTICULO TERCERO, LITERAL a) DE LA PRESENTE RESOLUCION. PORTOVIEJO, 22 DE ABRIL DEL 2014.- EL NOTARIO

Leonardo Patricio Espinel Garcia
Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
Portoviejo - Ecuador



DOY FE: Que esta copia es igual a su original.
04 JUN 2014
Leonardo Patricio Espinel Garcia
Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia
NOTARIO TERCERO PORTOVIEJO



RAZÓN

DR. FRANCISCO NEVÁREZ BARBERÁN, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN JAMA, EN FORMA LEGAL CERTIFICA QUE EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA RESOLUCIÓN N° SC.IRP.2014 184, DE FECHA 04 DE ABRIL DE 2014, DICTADA POR EL ABOGADO JACINTO CABRERA CEDEÑO INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO.- LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA DENOMINADA CONSTRUCDANA S.A. INTEGRADA POR EL SEÑOR DANILO FABRICIO VELIZ SALTOS.- QUEDA LEGALMENTE INSCRITA CON ESTA FECHA, CON EL NÚMERO **DOS (02)** DEL REGISTRO MERCANTIL, DEL PRESENTE AÑO Y ANOTADA BAJO EL NÚMERO **SIETE (07)**, EN EL FOLIO **VEINTE Y CINCO (25)**, DEL REPERTORIO GENERAL VIGENTE.- PARA SU INSCRIPCIÓN SE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS DE LEY, HABIÉNDOSE ARCHIVADO EN EL REGISTRO MERCANTIL UNA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA JUNTO CON UN EJEMPLAR DE LA RESOLUCIÓN APROBATORIA A LA QUE SE HIZO REFERENCIA.- LO CERTIFICO.-

JAMA, 28 DE MAYO DE 2014



[Handwritten signature]



Dr. Francisco Nevárez Barberán
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN JAMA

DOY FE: Que esta copia es igual a su original.
04 JUN 2014
[Handwritten signature]
Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia
NOTARIO TERCERO PORTOVIEJO



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**



Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial impugnada, el Superintendente de Compañías o su Delegado, de oficio o a petición de parte, revocará la resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, Resolución y más documentos anexos.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que los Notarios Públicos Noveno y Tercero del cantón Portoviejo, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública de constitución y de la que se aprueba, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que los Registradores de la Propiedad a cuyo cargo se encuentra el Registro Mercantil de los cantones Jama y 24 de Mayo, inscriban la escritura y esta Resolución el primero, y tome nota de tal inscripción al margen de la constitución el segundo; y, sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Portoviejo, a

04 ABR 2014

**AB. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO**

Mariana
03-04-2014
Exp. No.145081-2012

**DOY FE: Que esta copia
es igual a su original.**

04 JUN 2014

Ab. Leonardo Patricio Espinel García
NOTARIO TERCERO PORTOVIEJO

RAZON: Abogado **LEONERÍ ALBERTO VILLEGAS RODRÍGUEZ**, Notario Público Noveno del Cantón Portoviejo.- Doy fe que anoto Razón al margen de la escritura matriz de la Constitución de la Compañía denominada **CONSTRUCDANA S.A.**, la Aprobación de dicha **COMPAÑIA. CONSTRUCDANA S.A.**, de fecha Lunes Seis de Febrero del año dos mil doce, aprobada por el señor Abogado Jacinto Ramón Cabrera Cedeño, **INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO**, Mediante **RESOLUCION DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS No. SC-IRP-2014** del cuatro de Abril del dos mil catorce. Particular ~~en el~~ constancia en cumplimiento a la Ley.

Portoviejo 22 de Abril del 2014



EL NOTARIO PÚBLICO.

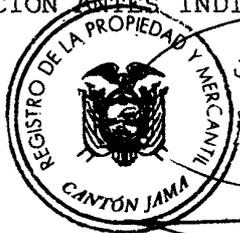


Leoneri Villegas Rodriguez
Ab. Leoneri Villegas Rodriguez
NOTARIO NOVENO DEL
CANTÓN PORTOVIEJO

DOY FE: Que esta copia es igual a su original.
04 JUN 2014
Leonardi Espinel Garcia
Ab. Leonardi Espinel Garcia
NOTARIO TERCERO PORTOVIEJO

RAZÓN

CUMPLIENDO CON LO DISPUESTO POR EL AB. JACINTO CABRERA CEDEÑO. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO, EN SU RESOLUCIÓN N° SC.IRP 2014 184, DE FECHA 04 DE ABRIL DE 2014.- SIENTO RAZÓN AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA CONSTRUCDANA S.A, OTORGADA ANTE EL NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN PORTOVIEJO, EL 7 DE MARZO DE 2014.- QUE MEDIANTE EL ARTICULO PRIMERO APRUEBA LA RESOLUCIÓN ANTES INDICADA.- ES CONFORME LO CERTIFICO.-



JAMA, 28 DE MAYO DE 2014



Francisco Nevárez Barberán
Dr. Francisco Nevárez Barberán
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN JAMA



DOY FE: Que esta copia
es igual a su original.

04 JUN 2014

Leonardo Patricio Espinel García
Ab. Leonardo Patricio Espinel García
NOTARIO TERCERO PORTOVIEJO



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**



RAZON:

Siento como razón que se han realizado las tres publicaciones del extracto de la escritura pública de **Cambio de Domicilio de la Compañía CONSTRUCDANA S.A.**, de la Ciudad de Sucre, Cantón 24 de Mayo, Provincia de Manabí, a la Ciudad de Jama, Cantón Jama, Provincia de Manabí, y Reforma del Estatuto, publicado en el diario **EL MANABA**, ediciones correspondientes a los días: **Miércoles 9, Jueves 10 y Viernes 11 de abril del 2014**, habiendo transcurrido más de ocho días, contados desde la última publicación, no se ha notificado a la Intendencia de Compañías de Portoviejo, ninguna oposición al trámite.

Portoviejo, 21 de Abril de 2014

Ab. Milther Alava Mero

SECRETARIA - ABOGADA

INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO



**DOY FE: Que esta copia
es igual a su original.**

04 JUN 2014

Ab. Leonardo Patricio Espinel García
NOTARIO TERCERO PORTOVIEJO

CERTIFICO: Que LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA DENOMINADA CONSTRUCDANA S.A CUYA TERCERA COPIA: Que precede queda inscrito con fecha de hoy en el **REGISTRO MERCANTIL**, A Fojas; N°06 Vuelta y N° 07 Partida N° 06, y anotada en el Libro Repertorio General con el N° 317 del Tomo 36, La Junta General Extraordinaria de Accionista realizada el día 3 de Marzo del 2014, comparece el señor Danilo Fabricio Veliz Saltos, en calidad de Gerente General, y como Representante Legal de la Compañía **DENOMINADA CONSTRUCDANA S.A** resolvió cambiar el domicilio de la ciudad de Sucre, Cantón 24 de Mayo, a la Ciudad de Jama, Cantón Jama Provincia de Manabí - **Sucre. 24 de Mayo, a 03 de junio de 2014**



DOY FE: Que esta copia es igual a su original.
04 JUN 2014
Leonardo Patricio Espinel García
Ab. Leonardo Patricio Espinel García
NOTARIO TERCERO PORTOVIEJO